

PT 20PT

15 de septiembre 1657

Informacion sobre el suceso de la muerte de Pedro de Barrachas

A3547

Mandado de la Real Cedula de esta fecha de ser en
 ante comparecer en la forma que mas aya
 lugar de ser y por lo que toca a
 Don Juan de Sotomayor mi hijo
 Diego que la ha mi hija estubo casa
 de su abuelo y bendicion de la Santa M
 y de la con Pedro de Barrachas de
 siendo de embarcado en esta fecha
 Pedro de Barrachas a muerte de buena
 de buena para su casa en la man
 antes de llegar a la ciudad de esta ciudad
 de enfermedad y su muerte natural
 siendo su marido de su casa
 y dexado por su heredera a la ha
 mi hija como consta de el testamento
 y el testamento de que hizo aque
 me de su padre y por lo tanto mi hija
 esta ausente disponiendo a los legados
 que con la casa de su casa de su casa
 requirieron a los herederos de su casa
 y ella tambien por su casa
 de su casa para informacion con esta
 de Pedro de Barrachas de su casa
 de Pedro de Barrachas mi
 hermano a muerte antes de llegar a la

1794
El San Lorenzo de los Rios
Septiembre de mil novecientos y tres
D. N. S. P. A. N. T.
D. N. S. P. A. N. T.

Ensen
Cristobal de Sotomayor

J

Yo el Subletrado de la Real Audiencia de Quito
de fecho de Nueve de Agosto de mil novecientos y tres
en la Plaza de Armas de esta Ciudad de Quito
y de guerra de esta Audiencia de Quito
y fecho de Nueve de Agosto de mil novecientos y tres
en la Plaza de Armas de esta Audiencia de Quito
Yo el Subletrado de la Real Audiencia de Quito
de fecho de Nueve de Agosto de mil novecientos y tres
en la Plaza de Armas de esta Ciudad de Quito
y de guerra de esta Audiencia de Quito
y fecho de Nueve de Agosto de mil novecientos y tres
en la Plaza de Armas de esta Audiencia de Quito

67

Melchior Crptonio de casa de cancion

Clara Venizyria de diez y siete años de matrimonio
quince años = a las dos de la tarde
después del medio día garuado por el Conde
Villa de San. Ante el dho señor Juan
por el de Voroy Alcalde ordinario de ella
por su magd. y en presencia de mi c. c. c.
oriano testigo de suizo Maria de Rey
Conia viuda de Zina de Estaniza y ma
de Legitima y administradora de Carnara
de la p. c. c. y de su persona y bienes como
de hija suya = y dixo que aunque al
c. c. c. de bucinero con testigos
se omia sup. la afirmacion para que se
allara presente no amia parecido a la
ora assignada = De lo qual acuse
su y c. c. c. y por sus factos de la tarde
y media testimonio y presentaba por testigos
para en prueba de lo contenido (Insupedito)
a Santiago de San. y Esteban de un año y Juan
de Triarte y Juanes de Licarca Marinero
de esta villa de San. de los quales
de cada uno de ellos sum. de el dho
señor Alcalde Venio jurant. Onbe de
forma de un año sobre la real de la Cruz

Am pueden estar Cercado que
se fue preguntado que pieran y ellos
lo hicieron. Cumplida mence lo fueran
de ser en verdad = siendo testigos
Miquel de Cuzco y Juan Lopez
de la Cerro de Zina de San Vito

Primo de los señores a la
Dna Con mil de C. Brinano
Juan de Berro

Amerr
F. M. de la Cruz y...

ante. El Dho Santiago de la Cruz de Zina
de la familia del año. presentado por la
Dha Maria de Reguberna por la
Nombre de la Dha Barbara de Aguil
Coeta su hija y como Madre Legi
tima Administradora de la persona
y bienes de ella para en prueba de
lo contenido en supedimentos an
tando jurado y siendo preguntado por el
honor de ella = dijo que sea que
testigo que la Dha Barbara de Aguil
Coeta es su legítima madre
se fue en orden de la sanctoria de
gloria Romana Con Pedro de Arcego

Cues q' a punto de Zimó que fue de la
Villa y cumbata a plito con el
app. Pan. de Cabrisors Coratequi
lo cual fue estebajo por haverle
bido litigar y tambien por averse alla
do en su muerte binidos de
la Ciudad de Cadiz para el puerto del
pasaje jurisdiccion de esta villa de San
Benito por mar en el Navio Nom
brado San Pan. de la Vrofa entre
el paraxe que llaman de cafaes y
el puerto de septubal yendo ~~en~~ ^{en}
vezando en compania de otros tres navios
de su Mage. binidos por general y
cabo de la dha armada don Juan de
Ayos bayendo suerrote la dha armada
con la artilleria de su Mage para
el dho puerto del pasaje murio el
dho piloto de la nave en el dho
paraxe de enfermedad natural
por a cinco meses poco mas o menos
y se dejó su cuerpo a punto a la mar
con una grande piedra por mano de

Al Comodoro Juan Marinero
Cien de uno de la familia de
Cdohe Namo llamada Carrillo
que allaron prunto a los de ellos
San. de los de mi app. de dho
Namo y Pedro Luis Maldonado y Juan
de Inarte y Juanes de Licarica
de la familia de del Sur y del poraje
Marineros en Mo con otros muchos
Maximo de soldados que buerian en el
dho Namo gamindo degado de
Felipe y los dho sus companeros
de dho puerto del parase diran
Noticia de como era muerto el
dho Pedro de la Cruz a la dha
Maria de los Angeles y se buerian
sus cosas y financia de dho
de assi con el publico de dho
y responde a lo contenido de dho
pedimento por el juramento que buerian
de que en que rapimo y por dho
que es univ. no sania ni ofensa
no firme = Declaro no dha

De Vnites de años pasados = 100
Seo can las generales de la ex
Juan B. de los Rios

Contem
Emm de los Rios

1. Dho Chancu uacu (12 mo)
natural de San Mateo de San J. de
surtado por la dha Maria de
Luzbelia en nombre de la dha
Maria de la Pilcocha para en prueba
de lo contenido en su pedimento
mencio jurado siendo presuntado
por el dho de - dho Cule
que se lea sea y puede de ser
que sea uo que sea de la
maga e Barbara de la Pilcocha suora
María I. Monger legitimos Casados
Clase: segun orden de la Santa
madre Iglesia Romana I como abate
Cio ha I orvida mandable en el
Villa de San J. de los Rios puede acur de
año pero mas o menos Cio que fue en
Compa. de los testigos de suanes de su parte

omenos y que Rice pariente de min
guna de las partes. mltos años
generar de la ley = (con firma)
por que dixo Rosana el primer
y un ~~seberos~~

Consejo

Emmanuel Arcegui

Señor D. D. Juan de la Parte mannero
de la Junta de la ^{Junta de} ~~Junta de~~
Donna D. Maria de ^{Recebia} ~~apilcocta~~
en nombre de la D. D. Barbara
apilcocta subixada para en prueba
de lo contenido en el presente, amando
jurado y siendo preguntado por el
por el = D. D. que el testigo
que la D. D. Barbara de apilcocta
y el D. D. para de la D. D. Juan
manero D. D. Juan Legitimado
que como tal vivieron vida maner
dable a la que fue la armada por
mar en servicio de su Magestade
al puerto de la ciudad de la ciudad
de la ciudad y de la ciudad

He adiz de donde vinieron de buelta
Arzada adha armada con artilleria
de un magdo bio publico mudo el dho
Pedro de la rroja con comp. de sanctis
de xanguanis de licana y de de teta
y de l cap. san. de d rto con el nra
san san. de la rroja con el pax de
caja de puerto de setubal bio quemus
de l n. ferm. Natural el dho Pedro de
mays cuyo cuerpo de finos fue dejado
de la mar por cheban de su au. marino
de l tani na de san. con un pax de l n.
cordel aora fue de aces cinco meff
nos mas por mos abita de l teta
y de mas de pax de l adha na de
de llo de publico y notorio q. la bidad
por el juram. Subine fho. Infr
noo porque de las vocamias de pax de
de l teta de rroja de l teta de pax de
pax de pax de pax de pax de pax de
generales de l teta =

Antem
Complacencia
5

10. Juanes de Licarica Marinero (2mo)
de la Armada de San F. preguntado por
Sadhya Maria de Jesu Maria en
su vida y para en prueba de lo
entendido en su vida y en su vida
y en su vida preguntado por el te-
nor del - de lo que este trabajo
Bio que Sadha Carcasa de la pila
de Pedro de Sarrajas fueron
maridos y mujeres legítimos y
que como tal vivieron y como
crizable a lo que fue la armada
de mar de guerra de la Armada
de el de el puerto de el puerto de
ciudad de la ciudad de el de
ciudad de Cadix de donde vinieron
de vuelta cargada Sadha ar-
mada con artilleria de el de
Bio que vivieron de Pedro de
Marques en compañía de San F.
de San Juanes de Licarica y de
de el de el Cap. Francisco de

Rediote qui in el navio llamado
san fando de la votta en el puerto
de la verra y puerto de el tribal (lo)
que maris de el m. natural
de el oparo de la rraya cuerpo de
funte su ceppo a la mar por el
can de Juan Marinero de el
Villa de San. Con Napieda
y recordel de rapase aver cines
meses y como y como abitar
este tiempo y de mas fente de
dhanas y de el publico y
reboris y laboras. por el parram
cubine pto q no pmo por
quedixos que el fuvir no avaria
y de claro en el dda de Venise
y pitecan, pero mas como
y no le tocan las generales de clare
y como de el dda

En reme

Compo de el verra y pto

Canto

2504

In foy or referio q'amp de l'beroz aled chormaride
 / Staicea defams an el q'edamm y niforma on de fuso
 Dad apormariadee chauerria por gennum col de barbas
 / Diaz pilleoer fubij p buda de q' de la rrahaio d'iforma
 / mundo out intrulado de pomas bignales ven
 / publica forma para en inferuism del or de ca
 / q' hab barba de q' pilleoer fubij = fignado
 / ven q' ca forma pagandome a m' de q' m' or
 / e' m'ido q' q' p'lo p'obey q' d'romo =
 / Juan q' de l'beroz

@mem
 En m' p' de la rrahaio

est' son carzas del or
 / q' asino jam p'gar m' de
 / que d'oy ca q'